

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00181-00 (ejecutivo)

Como quiera que se encuentra reunidos los requisitos legales, y el documento allegado presta mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020, libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **CARLOS FERNANDO BAHAMÓN GONZALEZ** por las siguientes cantidades:

Pagaré No. 01-01361387-03

1. Por la suma de \$48.172.578, por concepto de la obligación incorporada en el pagaré base de ejecución.
2. Los intereses en mora causados desde la fecha de vencimiento de la obligación correspondiente al 11 de diciembre de 2020 sobre la suma de \$41.180.870 atinente al capital, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 26.31% AE sin que supere el límite legal.

Notifíquese este proveído al ejecutado conforme lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto, haciéndole saber en el citatorio correspondiente que dentro de los cinco (5) días que trata dicha normatividad (artículo 291) deberá agendar cita para concurrir al Juzgado a recibir notificación personal de esta providencia, so pena de dar paso a lo dispuesto en el artículo 292 ibidem, o de acuerdo a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en este último caso cumpliendo las exigencias del inciso segundo del citado artículo, haciendo entrega de la copia de la demanda, sus anexos y, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G. del P.).

Se reconoce al abogado **LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ACEVEDO** para actuar como apoderado de la parte ejecutante, en los términos del

poder conferido. De igual manera téngase en cuenta que el correo electrónico gerencia@estudiojuridicolega.com.co) reportado como de su pertenencia se encuentra inscrito en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).¹

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cab264963bd99cfb42417606988335889b3f459e25d8c63d460eb6856c51995

Documento generado en 19/04/2021 05:38:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1

# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
52556	VIGENTE	-	GERENCIA@ESTUDIOJURIDICOL...

de 1 registros

anterior 1 siguiente